Otrosi dio e pago el dicho bernardo gregorio jurado clavario en presencia de mi dicho maestre con que notario a manuel fortuna el moço por que fue con cartas del concejo al maestre de santiago ale apercebir de la venida de ruy lopes de diez dias que estovo en yda e estada e cornada ciento e cinquenta maravedis de dos blancos — c l

Otrosi dio e pago el dicho bernardo gregorio a juan de dos dias por que fue con cartas del concejo ala villa de mula treynta maravedis de dos blancos los quales le dio e pago en presencia de mi dicho maestre con que notario — xxx

Otrosi dio e pago el dicho bernardo gregorio jurado clavario en presencia de mi dicho maestre con que notario a pero martin por que fue con cartas del concejo ala villa de lorca por dos dias treynta maravedis de dos blancos — xxx

Otrosi dio e pago el dicho bernardo gregorio en presencia de mi dicho maestre con que notario a pero ferrer por que fue con cartas del concejo ala abdac de cartagena de dos dias treynta maravedis de dos blancos — xxx

Nuevos veynte e un dias de febrero año sobre dicho este dia el dicho bernardo gregorio jurado clavario dio e pago en presencia de mi dicho maestre con que notario a juan sanchez por que fue con cartas del concejo al maestre de santiago ala villa de caravaca ale apercebir de como la abdac le enbiava sus mandaderos de quatro dias que estovo en yda e estada e cornada a quinze maravedis cada dia de dos blancos que monta sesenta maravedis — lx

Otrosi dio e pago el dicho bernardo gregorio jurado en presencia de mi dicho maestre con que notario a gil martin fustero por una tabla que puso ala puerta de orihuela quinze maravedis de dos blancos — xv

s esta [illegible]

Ccc xv

Esto suso dicho maestre [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]